



Retiro, 13 ENE. 2014

DECRETO EXENTO Nº 153

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores
- 3) El Decreto Exento N°47, de fecha 05.01.06, que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.
- 4) El Decreto Exento N°3.996, de fecha 13.12.13, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014
- 5) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "Contratación Productora de Eventos Semana Retirana 2014"

**CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de contratar los servicios de una productora de eventos para el desarrollo del show que se presentará a la comunidad en fiesta popular denominada "Semana Retirana 2014"

**D E C R E T O:**

- 1.- **APRÚEBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta "Contratación Productora de Eventos Semana Retirana2014".
- 2.- **APRÚEBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta "Contratación Productora de Eventos Semana Retirana2014"
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el llamado a licitación pública en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Propuestas; Director de Secplan, Secretario Municipal y Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto al Item 22-08-011-000-000 (3) "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL**



**LUIS CAMPOS VÁSQUEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**RODRIGO RAMÍREZ PARRA**  
 ALCALDE

RRP/LCV/mms  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- DOM
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación